

**Origen:** DNA  
**Documento:** EE2022/05007/16356  
**Referencia:** 4

---

## RESOLUCIÓN DE CONSULTA PREVIA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA No. 12/2023

Montevideo, 03 de marzo de 2023.-

**VISTO:** El informe emitido por el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones en Expediente GEX No. EE2022/05007/16356.

**RESULTANDO:** que del estudio efectuado sobre la consulta presentada, se determinó que no cumple con lo establecido en la RG No. 44/2015 apartado II numeral 5 del Procedimiento de tramitación de las Consultas en el entendido de que “La solicitud de consulta se iniciará a través de expediente GEX admitiéndose un único tema de consulta por expediente. En caso de que se trate de más de un tema o mercadería se deberán presentar las solicitudes en expediente separados.”

**CONSIDERANDO:** que el Decreto 222/022, de 4 de julio de 2022 establece que el cometido de emitir dictámenes técnicos de Clasificación Arancelaria corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones y que la Resolución General No. 44/2015 delega la resolución de las consultas de clasificación arancelaria en la Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución General No. 44/2015, apartado V numeral 15 del Procedimiento de tramitación de las Consultas.

### EL ÁREA GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

1º) Por tratarse de varias mercaderías no corresponde clasificarlas en una sola posición arancelaria, sino que cada elemento debe ser clasificado siguiendo su propio régimen de acuerdo a los fundamentos expresados en el Informe de Clasificación Arancelaria de referencia. En caso de entenderlo necesario, podrá solicitar la clasificación de cada una de las mercaderías en expedientes separados.

2º) Esta resolución es válida para el solicitante y tendrá efecto para los despachos efectuados con posterioridad a la misma mientras los elementos de hecho y de derecho se mantengan vigentes.

3º) Notifíquese al solicitante a través de la Mesa de Entrada, publíquese en la página Web de la Dirección Nacional de Aduanas por Comunicación Institucional. Cumplido archívese.-